



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Miércoles 16 de mayo de 1973

Núm. 59

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.^a Caso de disconformidad, puede interponer las reclamaciones que autorizan los artículos 20 a 31 de la O. M. de 3 de mayo de 1966.

Reclamaciones

- a) Se pueden fundar en:
Inclusión indebida en el Convenio.

Baja por cese en el ejercicio de la actividad.
Agravio absoluto.

Aplicación indebida en las reglas de distribución.

b) Plazos de interposición:

Inclusión indebida: Hasta el día anterior al vencimiento del primero o único plazo de vencimiento de la cuota individual.

Cese en el ejercicio de la actividad: Hasta los quince días hábiles siguientes al de surtir efecto la baja en el Tributo y Matrícula Fiscal.

Agravio absoluto: Dentro de los treinta días siguientes al de notificada la base o cuota que se impugna.

Aplicación indebida de las reglas de distribución: Dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificada la base o cuota impugnadas.

c) Lugar de presentación:

Todas las reclamaciones se presentarán en la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda, para que se remitan al respectivo Organismo que haya de resolverlas.

2.^a El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 25 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes, del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes, del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 10 por 100 y se hará efectivo conjuntamente con las deudas sobre que recaiga.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

Actividades y hechos imponible, establecidos por la Comisión Mixta del Convenio y Cuotas Individuales que corresponde satisfacer por Convenios del Impuesto sobre Tráfico de las Empresas

CONVENIOS DEL IMPUESTO SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

Actividad	Ambito	Contribuyente	Domicilio	Período	Cuota
Talleres de reparación de vehículos	Provincial	Pedro J. Sánchez Muñoz	Avda. Santander, 24	Año 1972	25.839 pesetas

Palencia 7 de mayo de 1973.—El Administrador de Tributos (ilegible).

2005

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado en la zona 1.ª Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª Palencia-Capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que al final se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle San Juan de Dios, número 6, piso 1.º, letra C, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus descubiertos, y señalar domicilio dentro del territorio de esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nueva citación y llevándose a efecto las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99, apartado 7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de descubiertos que se notifican, y en las fechas que asimismo se reseñan, el Sr. Tesorero de Hacienda, dictó la siguiente:

“PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra la transcrita providencia de apremio dictada en las certificaciones de descubiertos, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia las expedidas en esta provincia, y ante la de León las expedidas en citada provincia, las cuales se hacen constar al reseñarlas, o ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el de quince días, reclamación económica administrativa, según previenen el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición del recurso, no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Re-

caudación, se notifica a los deudores por el presente, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus descubiertos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

RELACION DE DEUDORES

Fernando Acuña Castro. — Certificación de débitos número 34-007, expedida en 5-1-73, providenciada de apremio en 19-2-73, por el concepto de Tráfico de Empresas-Liquidaciones del año 1972, importe de 1.000 pesetas.

Jaime Andrés Ureta. — Certificación de débitos número 34-355, expedida en 30-1-73, providenciada de apremio en 16-3-73, por el concepto de Tráfico Empresas - Convenios del año 1968. Importe de 30.997 pesetas.

Jaime Andrés Ureta. — Certificación de débitos número 34-356, expedida en 30-1-73, providenciada de apremio en 16-3-73 por el concepto de Tráfico Empresas - Convenios del año 1968. Importe 30.997 pesetas.

Claudio Alvarez Cortizo y I. — Certificación de descubiertos número 34 - 587, expedida en 16-2-73 por el concepto de Impuesto Industrial - C. Beneficios del año 1970, providenciada de apremio en 31-3-73. Importe 2.502 pesetas.

Isidro Alvarez Fiz. — Certificación de débitos número 34-492, expedida en 22-2-73 por el concepto de Impuesto sobre las Transmisiones, providenciada de apremio en 31 de marzo de 1973. Importe 172 pesetas.

Jesús Andrés Amor. — Certificación de débitos número 34-012, expedida en 5-1-73 por el concepto de T. Empresas-Liquidaciones, providenciada de apremio en 19-2-73. Importe 1.000 pesetas.

María Atienza Niño. — Certificación de débitos número 34-154, expedida en 29-11-72 por el concepto de C. Beneficios, providenciada en fecha 19-2-73. Importe 1.700 ptas.

Benigno Bravo Fuente. — Certificación de débitos número 24-3195 expedida en León en 14-11-72 por el concepto de C. Beneficios, providenciada de apremio en León en fecha 25-1-73. Importe 11.000 pesetas.

Cooperativa de Consumo Hispania. — Certificación de débitos número 34-661 expedida en 15-2-73 por el concepto de Impuesto Industrial - Cuota Fija, providenciada de apremio en 31-3-73. Importe 1.019 pesetas.

Albino Fernández Tomé. — Certificación de débitos número 34-614, expedida en 16-2-73 por el concepto de C. Beneficios, providenciada de apremio en 31-3-73. Importe 8.588 pesetas.

Fidel Fernández Sánchez. — Certificación de débitos número 34-157 expedida en 29-11-72 por el concepto de C. Beneficios, providen-

ciada en fecha 19-2-73. Importe 4.000 pesetas.

Fidel Fernández Sánchez. — Certificación de débitos número 34-413, expedida en 17-1-73 por el concepto de C. Beneficios, providenciada en 16-3-73. Importe 2.440 pesetas.

Fidel Fernández Sánchez. — Certificación de débitos número 34-426, expedida en 17-1-73 por el concepto de C. Beneficios, providenciada en 16-3-73. Importe 1.440 pesetas.

Teresa Fernández Santos. — Certificación de débitos número 24-152, expedida en León en 28-12-72 por el concepto de Impuesto sobre las Transmisiones, providenciada de apremio en León en 14-3-73. Importe 33.161 pesetas.

Nicolás Gutiérrez Gil. — Certificación de débitos número 34-411, expedida en 17-1-73, por el concepto de C. Beneficios, providenciada de apremio en 16-3-73. Importe 676 pesetas.

Gil Gutiérrez Alonso. — Certificación de débitos número 24-339, expedida en León en 28-12-72 por el concepto de C. Beneficios, providenciada de apremio en León en fecha 14-3-73. Importe 1.136 pesetas.

Agostinho Marcellino Méndez. — Certificación de débitos número 34-353, expedida en 22-1-73 por el concepto de Recursos Eventuales (Expte. Contrabando), providenciada de apremio en 16-3-73. Importe 400.000 pesetas.

Agostinho Marcellino Méndez. — Certificación de débitos número 34-354, expedida en 22-1-73 por el concepto de Recursos Eventuales (Expte. Contrabando), providenciada de apremio en 16-3-73. Importe 80.000 pesetas.

Edelmiro Prádanos Alonso. — Certificación de débitos número 34-225, expedida en 5-1-73 por el concepto de T. Empresas-Convenios, providenciada de apremio en 19-2-73. Importe 2.430 pesetas.

San Felices, S. A. — Certificación de débitos número 34-547, expedida en 16-2-73 por el concepto de Canon Superficie Minas, providenciada de apremio en 31-3-73. Importe 300 pesetas.

Matilde Trigueros Aguado. — Certificación de débitos número 34-523, expedida en 22-2-73 por el concepto de Impuesto sobre las Transmisiones, providenciada de apremio en 31-3-73. Importe 7.627 pesetas.

Matilde Trigueros Aguado. — Certificación de débitos número 34-524, expedida en 22-2-73 por el concepto de Impuesto sobre las Transmisiones, providenciada de apremio en 31-3-73. Importe 1.323 pesetas.

Certificaciones de otros Organismos:

Ignacio Antolín Delgado. — Certificación de débitos número 1.693, expedida en 28-2-73 por el concepto de Tarifa juego de la Con-

federación Hidrográfica del Duero, providenciada de apremio en 12-3-73. Importe 352 pesetas.

Ignacio Antolín Delgado. — Certificación de débitos número 1.616, expedida en fecha 28-2-73, por el concepto de Tarifa riego de C. H. Duero, providenciada de apremio en 12-3-73. Importe 14 pesetas.

María Atienza Niño.—Certificación de débitos número 241, expedida en 30-3-73, por Tasas Sanitarias, providenciada de apremio en 4-4-73. Importe 240 pesetas.

María Atienza Niño.—Certificación de débitos número 75 bis, expedida en 30-3-73, por el concepto de Tasas Sanitarias, providenciada en fecha 4-4-73. Importe 240 pesetas.

Luis Bausela.—Certificación de débitos número 256, expedida en 30-3-73, por el concepto de Tasas de Sanidad, providenciada de apremio en fecha 4-4-73. Importe 480 pesetas.

Justino Calleja Jorde.—Certificación de débitos número 136, expedida en 30-3-73, por el concepto de Tasas de Sanidad, providenciada de apremio en 4-4-73. Importe 100 pesetas.

Justino Vallejo Jorde.—Certificación de débitos número 246, expedida en 30-3-73, por el concepto de Tasas de Sanidad, providenciada de apremio en 4-4-73. Importe 240 pesetas.

Inocencio Chico.—Certificación de débitos número 1.080, expedida en 15-2-73, por el concepto de Explotación Obras de C. H. Duero, providenciada de apremio en 12-2-73. Importe 1 peseta.

Inocencio Chico.—Certificación de débitos número 1.047, expedida en 15-2-73, por el concepto de Canon ocupación de C. H. Duero, providenciada de apremio en 12-2-73. Importe 25 pesetas.

Luis Angel Díez Palenzuela.—Certificación de débitos número 258, expedida en 30-3-73, por Tasas de Sanidad, providenciada de apremio en 4-4-73. Importe 100 pesetas.

Eugenio Gangutia.—Certificación de débitos número 2.325, expedida en 17-3-73, por el concepto de Tarifas de riego de Confederación H. Duero, providenciada en 24-3-73. Importe 256 pesetas.

Eugenio Gangutia.—Certificación de débitos número 2.138, expedida en 17-3-73, por Explotación riegos de C. H. Duero, providenciada en 24-3-73. Importe 10 pesetas.

María Begoña García de la Pinta.—Certificación de débitos número 54, expedida en 30-3-73, por Tasas de Sanidad, providenciada en 4-4-73. Importe 100 pesetas.

María Fe García de la Pinta.—Certificación de débitos número 53, expedida en 30-3-73, por Tasas Sanidad, providenciada en 4-4-73. Importe 100 pesetas.

Eduardo González Fernández.—Certificación de débitos número 1.965, expedida en 5-3-73, por Tarifa riegos de C. H. Duero, providenciada en 16-3-73. Importe 1.949 pesetas.

Eduardo González Fernández.—Certificación de débitos número 1.726, expedida en 5-3-73, por el concepto de Tasas Sanitarias, providenciada en 16-3-73. Importe 78 pesetas.

Lucio Martínez.—Certificación de débitos número 1.780, expedida en 5-3-73, por Tarifas explotación obras C. H. Duero, providenciada en 16-3-73. Importe 2 pesetas.

Lucio Martínez.—Certificación de débitos número 2.019, expedida en 5-3-73, por Tarifa riego C. H. Duero, providenciada en 16-3-73. Importe 53 pesetas.

Genaro Ponga.—Certificación de débitos número 100, expedida en 30-3-73, por Tasas Sanitarias, providenciada en 4-4-73. Importe 480 pesetas.

Abelardo Sevilla Gutiérrez.—Certificación de débitos número 76, expedida en 30-3-73, por Tasas Sanidad, providenciada en 4-4-73. Importe 240 pesetas.

Fausto Valdeolmillos Valdeolmillos.—Certificación de débitos número 1.973, expedida en 5-3-73, por Tarifa riego C. H. Duero, providenciada en 16-3-73. Importe 1.147 pesetas.

Fausto Valdeolmillos Valdeolmillos.—Certificación de débitos número 1.732, expedida en 5-3-73, por Explotación riegos C. H. Duero, providenciada en 16-3-73. Importe 46 pesetas.

Palencia 3 de mayo de 1973.—El Recaudador, Pascual Catón Catón.

1987

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que, los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de paz sustituto de Villamuriel de Cerrato.

Valladolid 12 de mayo de 1973.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

2043

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Don Teodoro de Vega Gómez, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de arrendamientos rústicos, seguidos en este Juzgado con el número 19-73, que después se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de arrendamientos rústicos, seguidos en este Juzgado con el número 19 de 1973, a instancia de don Martín Aparicio Frechoso, casado, agricultor; doña Natividad Aparicio Frechoso, legalmente asistida de su esposo don Reginaldo Melero; doña Victoria Madrigal Frechoso, soltera, y doña Fidela Madrigal Frechoso, legalmente asistida de su esposo don Aurelio Ibáñez de la Rosa, todos ellos mayores de edad y vecinos de Mazuecos de Valdeginete, representados por el Procurador don Angel Cano García y dirigidos por el Letrado don Tomás Valín Tovar, y de otra parte, como demandados, don Nicomedes Frechoso Llorente, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Mazuecos de Valdeginete y don Jesús Frechoso Llorente, mayor de edad, casado, militar y vecino de Bilbao, ambos en situación de rebeldía; y

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Angel Cano García, en nombre y representación de don Martín Aparicio Frechoso, doña Natividad Aparicio Frechoso, doña Victoria Madrigal Frechoso y doña Fidela Madrigal Frechoso, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de las fincas rústicas que se describen en los hechos 1.º y 2.º del escrito de demanda, del que son arrendadores los cuatro demandantes y el demandado don Jesús Frechoso Llorente, a quien se condena a estar y pasar por las declaraciones de esta resolución, condenando al otro demandado arrendatario don Nicomedes Frechoso Llorente a dejar a la libre disposición de

cada uno de los demandantes las fincas rústicas de su respectiva propiedad, bajo apercibimiento de lanzamiento, con expresa imposición de costas a este último. Así por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a los demandados rebeldes, si en el plazo de tres días no se pide la notificación personal por los actores, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: José Redondo Araoz.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, doy fe.— Firmado: Teodoro de Vega Gómez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados antes expresados, expido y firmo el presente en Palencia a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Teodoro de Vega Gómez.

1953

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Habiendo sido objeto de examen y aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de los corrientes, el proyecto modificado de presupuesto extraordinario adicional al de ejecución de las obras de mejora y ampliación del abastecimiento de aguas y saneamiento de la ciudad, por importe de 100.000.000 de pesetas, se expone al público el expresado presupuesto extraordinario, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que se refiere el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, presentar ante esta Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar, por las causas enumeradas en el número 3.º del artículo 696 de dicho Cuerpo legal, según dispone el artículo 698 de la misma Ley.

Palencia 11 de mayo de 1973.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2047

BRAÑOSERA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1959, 1960, 1961,

1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1969 y 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Brañosera 12 de mayo de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2045

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de "AMPLIACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN REVENGA DE CAMPOS", se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Revenga de Campos 9 de mayo de 1973.—El Alcalde, A. Saldaña.

2028

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Revilla de Collazos 2 de mayo de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2029

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Por acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 30 de marzo del año actual, se saca a subasta pública treinta chopos existentes en los plantíos Zapatona, Merino y Puente, de este término municipal, bajo las condiciones siguientes:

OBJETO: Venta de 30 árboles de chopo.
TIPO: En la cifra de 40.000 pesetas.

GARANTIA: La fianza provisional será del 5 por 100 del tipo. La definitiva el 10 por 100 del remate.

GASTOS DE CUENTA DEL ADJUDICATARIO. Los chopos se venden en pie, siendo de cuenta del licitante todos los gastos que se originen con su corta y aprovechamiento, incluso los de este anuncio.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En sobre cerrado y lacrado, antes de las trece horas del vigésimo día hábil a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS: El siguiente día hábil en que termine el de presentación de proposiciones, a las trece horas, en el despacho de la Alcaldía y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue.

Modelo de proposición

D. con domicilio en ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas obrantes en el expediente expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sotobañado, se compromete a la compra de treinta chopos en los plantíos de Zapatona, Merino y Puente, de este Municipio, en la cantidad de ... pesetas (en letra). Es adjunto resguardo de haber constituido la fianza provisional de dos mil pesetas, y también acompañada declaración de no estar afecto de incapacidad ni de incompatibilidad para optar a la subasta.

..... a ... de de 1973.

(Firma)

Sotobañado y Priorato 7 de mayo de 1973.—El Alcalde, Angel Pérez.

2003

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1973

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1973, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Triollo.

2044